

Comunicación RAEE



PHILIPS

SYLVANIA

Directiva RAEE



Real Decreto 208-2005

25 de febrero de 2005 B.O.E. 26 de febrero 2005. Página 49

➔ La transposición a la legislación española de la *Directiva Europea sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)* tiene importantes implicaciones para la Industria de la Iluminación.



Directiva R A E E



Real Decreto 208-2005



➔ Esta presentación tiene el propósito de explicar los objetivos de esta nueva normativa, así como las principales implicaciones que ésta tiene para todas las partes involucradas desde los propios fabricantes/importadores, distribuidores hasta el mismo consumidor final.

➔ La creación de un SIG de Lámparas tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la directiva RAEE en cuanto a la recogida y reciclaje de los residuos procedentes de éstas.

Antecedentes de la Directiva R A E E



- ➔ La cantidad de residuos de equipos eléctricos y electrónicos está aumentando en Europa rápidamente.
- ➔ El contenido de componentes peligrosos en los equipos eléctricos y electrónicos es un problema crucial a la hora de incinerar o depositar los residuos en vertedero.
- ➔ El reciclaje de equipos eléctricos y electrónicos no está suficientemente desarrollado.

Objetivos de la Directiva R A E E



➤ La Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo tiene como objetivo reducir la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y la peligrosidad de sus componentes, fomentar su reutilización y valorización, mejorando así el comportamiento medioambiental de todos los agentes implicados en el ciclo de vida del producto, es decir, desde el productor hasta el propio usuario final.

Objetivos de la Directiva R A E E (2)



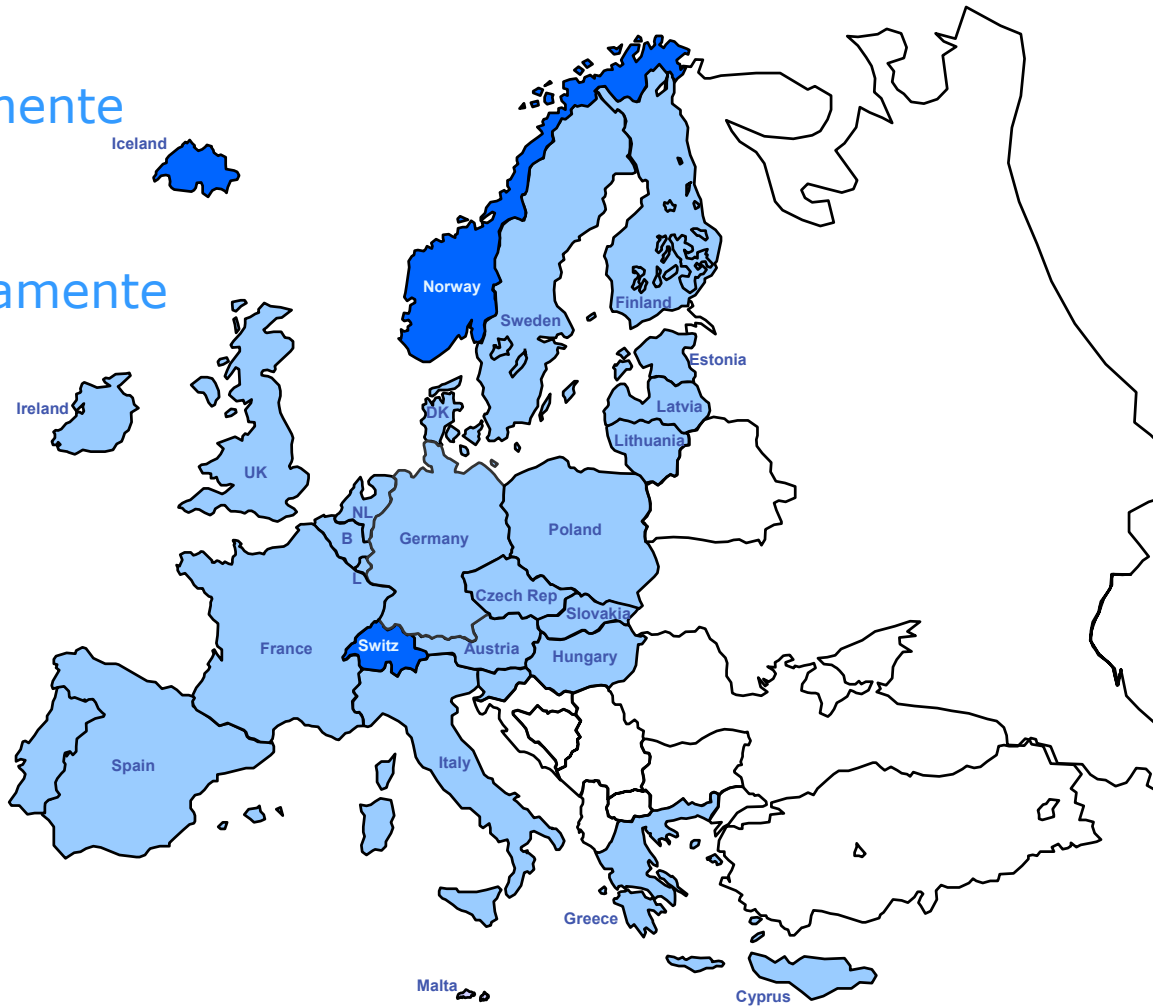
➔ La directiva pretende alinear las diferentes legislaciones europeas en el ámbito de tratamiento de residuos eléctricos y electrónicos, marcando una serie de objetivos a cubrir logrando así reducir los residuos y estimular su reciclado y la reutilización de materiales.



Países afectados

 Países afectados directamente
(Unión Europea)

 Países afectados indirectamente
(No Unión Europea)



Status de la Legislación

Inicio oficial el 13 de Agosto de 2005

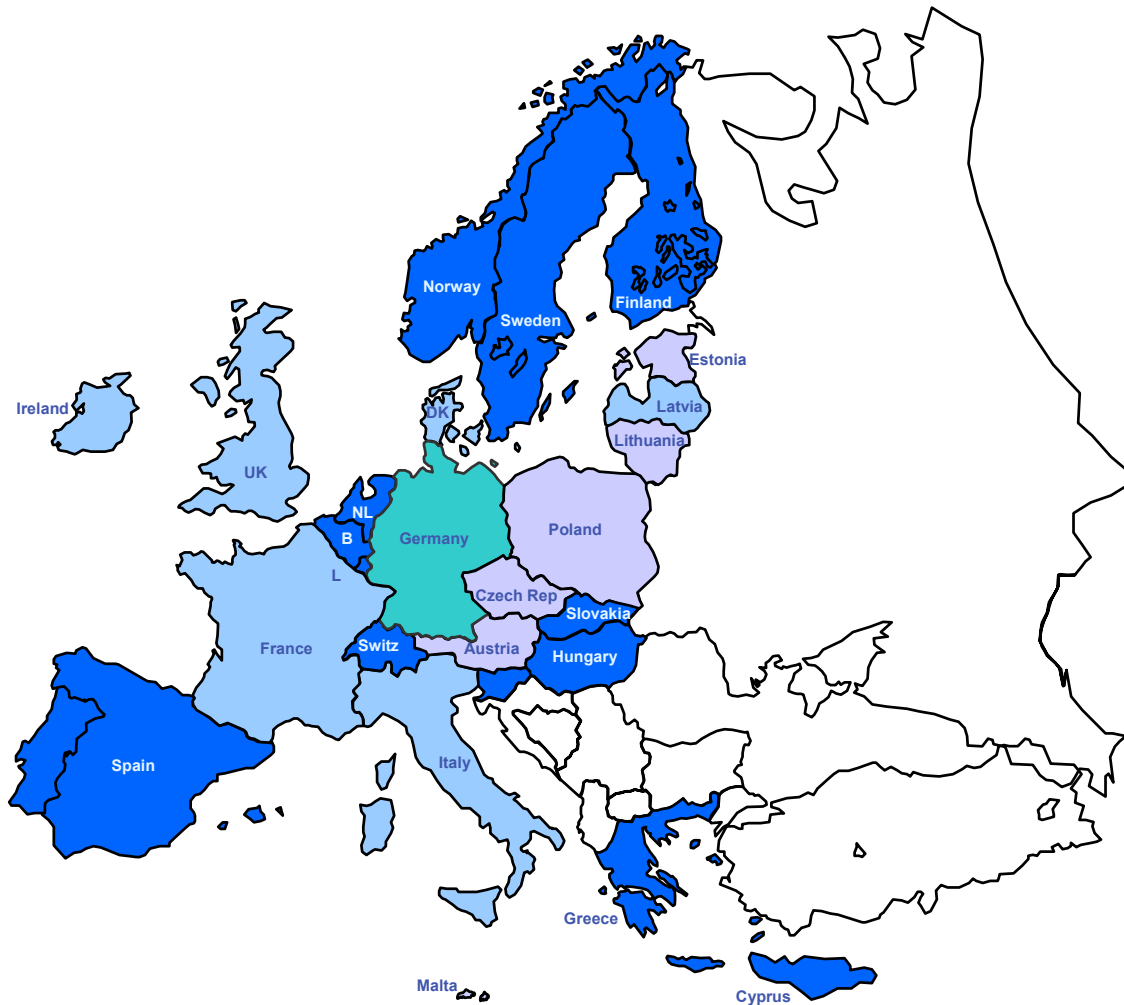
HU, GR, FIN, SLO, CY, Port, NL, Be,
SW, Sp, Switz, Nor

Aplazamiento Oficial

Alemania (límite Marzo 2006)

Aplazamiento Probable

Probable transposición



Categorías de productos indicados en la Directiva

1. Grandes electrodomésticos
2. Pequeños electrodomésticos
3. Equipos de informática y telecomunicaciones
4. Aparatos electrónicos de consumo
5. Aparatos de alumbrado
6. Herramientas eléctricas y electrónicas
7. Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre
8. Aparatos médicos
9. Instrumentos de vigilancia y control
10. Máquinas expendedoras



¿De qué cantidades hablamos?

En la Unión Europea por año



- ➔ 15.000 camiones con tubos fluorescentes
- ➔ 800 camiones con lámparas ahorradoras
- ➔ 700 camiones con lámparas de descarga

En total, 16.500 camiones, que equivalen a 250 km

Categorías de productos indicados en la Directiva

Apartado de iluminación

- ➔ Luminarias para lámparas fluorescentes (con exclusión de las luminarias de hogares particulares).
- ➔ Lámparas fluorescentes rectas.
- ➔ Lámparas fluorescentes compactas.
- ➔ Lámparas de descarga de alta intensidad.
- ➔ Lámparas de sodio de baja presión.
- ➔ Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz con exclusión de las bombillas de filamentos.

Plazos de la Directiva

25/02/2005 Real Decreto 208/2005



Responsabilidad

GENÉRICA

➔ La responsabilidad medioambiental y, por lo tanto, de los residuos, está compartida por todos los agentes que intervienen a lo largo del ciclo de vida del producto.



FINANCIERA

➔ La responsabilidad financiera de la recogida, reciclado y valorización queda centrada en el productor.

Concepto de Residuo

⇒ **"Residuo"*** es cualquier tipo de material generado por la actividad humana y que está destinado a ser desechado.



⇒ Hay objetos o materiales que son residuos en determinadas situaciones, mientras que en otras se aprovechan. En los países desarrollados tiramos diariamente a la basura una gran cantidad de cosas que en los países en vías de desarrollo volverían a ser utilizadas o seguirían siendo bienes valiosos.

* *Extraído de www.lineaambiental.com*

Diferenciación de los Residuos



Residuos de productos puestos en el mercado antes del 13/08/05



➔ Los productores asegurarán la financiación de la gestión mediante uno o varios sistemas a los que todos los productores existentes contribuirán de manera proporcional.

Diferenciación de los Residuos



Residuos de productos puestos en el mercado después del 13/08/05



➔ Los aparatos que se pongan en el mercado a partir de esa fecha se marcarán identificando a su productor y se etiquetarán además con el símbolo que se indica. El productor será responsable de los costes de la gestión de los residuos procedentes de sus propios productos.

Concepto de Productor

⇒ **"Productor"** es la persona física o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada:



- Fabrique o venda aparatos eléctricos/electrónicos con marca propia.
- Ponga en el mercado con marca propia aparatos fabricados por terceros (marcas blancas).
- Importe o exporte a terceros países.
- *"No se considerará productor al distribuidor si la marca del productor figura en el aparato y el propietario de esa marca está registrado en el Registro de Establecimientos Industriales"*

Marcas blancas

- ⇒ Quien vende con su propia marca el producto hecho por otro fabricante es, a efectos de la Directiva, el productor, y tiene que cumplir las obligaciones de ésta, participando en un SIG o presentando un plan individual.
- ⇒ El propietario de la marca blanca compra la lámpara sin la tasa visible.
- ⇒ El fabricante legalmente no puede responsabilizarse del producto de marca blanca.



Registro de Productores



➔ Todos los productores de AAE's deberán inscribirse o estar inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales. Los productores tienen que facilitar:

- Nombre.
- Prueba de estar adheridos a un SIG aprobado por el Gobierno o bien justificar tener su propio sistema.
- Información trimestral de los productos RAEE puestos en el mercado.

Entrega de Residuos



- ➔ Los usuarios de AEEs utilizados en hogares deberán entregarlos, cuando se deshagan de ellos, para que sean gestionados correctamente.
- ➔ Cuando el usuario adquiera un nuevo producto, que sea de tipo equivalente, podrá entregar en el acto de la compra éste al distribuidor.

Entrega de Residuos (2)



➔ En los residuos no procedentes de hogares particulares, si los aparatos se sustituyen por otros nuevos equivalentes o que desempeñen las mismas funciones, el coste de la gestión correrá a cargo de los productores de esos aparatos. Si el usuario únicamente entrega el aparato usado para que sea gestionado, el coste de la gestión será a su cargo.



➔ Los productores establecerán sistemas para la recogida selectiva de los RAEEs que no procedan de hogares particulares. El productor será responsable de la gestión de sus residuos.

Posición del ELC

ELC propugna por un sistema que englobe:

⇒ Un único sistema colectivo de recogida para todos los residuos de lámparas.

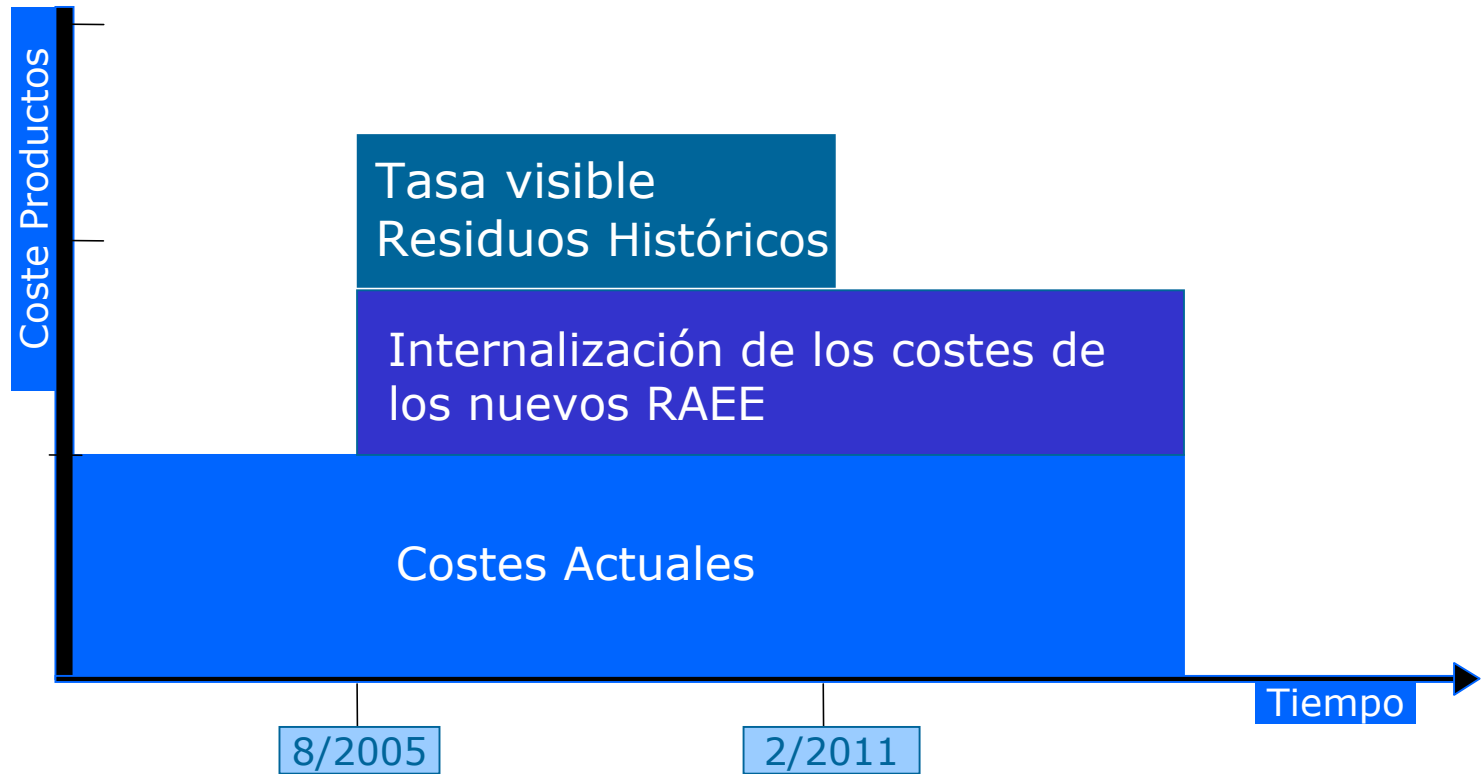
- Provenientes tanto de hogares como de uso profesional
- Para RAEE históricos y nuevos

⇒ Una tasa visible fija y común para todos los residuos de lámparas RAEE.

- Provenientes tanto de hogares como de uso profesional
- No margen comercial
- Hasta el 1- 1- 2011
- Principio de "pay as you go"
- Uniforme para toda Europa

⇒ Sistema abierto a todos los fabricantes e importadores.

Financiación de Costes



Principio "Pay as you go"



- ➔ En La tasa visible cubrirá los residuos de lámparas recogidos hasta el 2011 (residuos históricos).
- ➔ Los nuevos residuos de lámparas a partir del 2011, serán financiados sobre la base de la internalización de los costes de final de vida de esos productos (nuevos RAEE).



Principio "Pay as you go"



Consecuencias



- ➔ No es necesario realizar provisiones para los residuos nuevos, ya que la industria de las lámparas es un sector estable y fiable.
- ➔ La subida de precios será moderada.
- ➔ Las lámparas de ahorro de energía seguirán siendo elegidas por los usuarios.

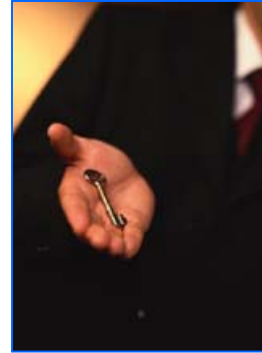


Tasa Visible

- ➔ Hace transparente el sistema y hace más comprensible al consumidor el incremento de coste en las lámparas.
- ➔ Contribuye a hacer el sistema de recogida más efectivo.
- ➔ Dificulta la actuación de los "Free-Riders" y de esta forma facilita la igualdad de oportunidades en el mercado.
- ➔ La tasa será la misma para todas las lámparas de la Directiva y debería ser uniforme para toda la Unión Europea.

Tasa Visible

Disposición Transitoria Única



➔ “En los aparatos puestos en el mercado a partir de la entrada en vigor del RD, los productores deberán informar a los usuarios sobre la repercusión en su precio final de los costes de gestión de los aparatos existentes en el mercado antes del 13 Agosto 2005, cuando devengan residuos. Dicha información deberá especificarse en la factura. Dicha obligación podrá mantenerse hasta el 13 de Febrero del año 2011”.

“Free-Riders”

⇒ Un “Free-Rider” es una compañía que no cumple sus obligaciones de la Directiva como productor.



- ⇒ Cumplir las obligaciones de la Directiva supone:
 - ⇒ Participar en un SIG.
 - ⇒ O tener implantado un sistema individual para tratar sus residuos, aprobado por el Gobierno.

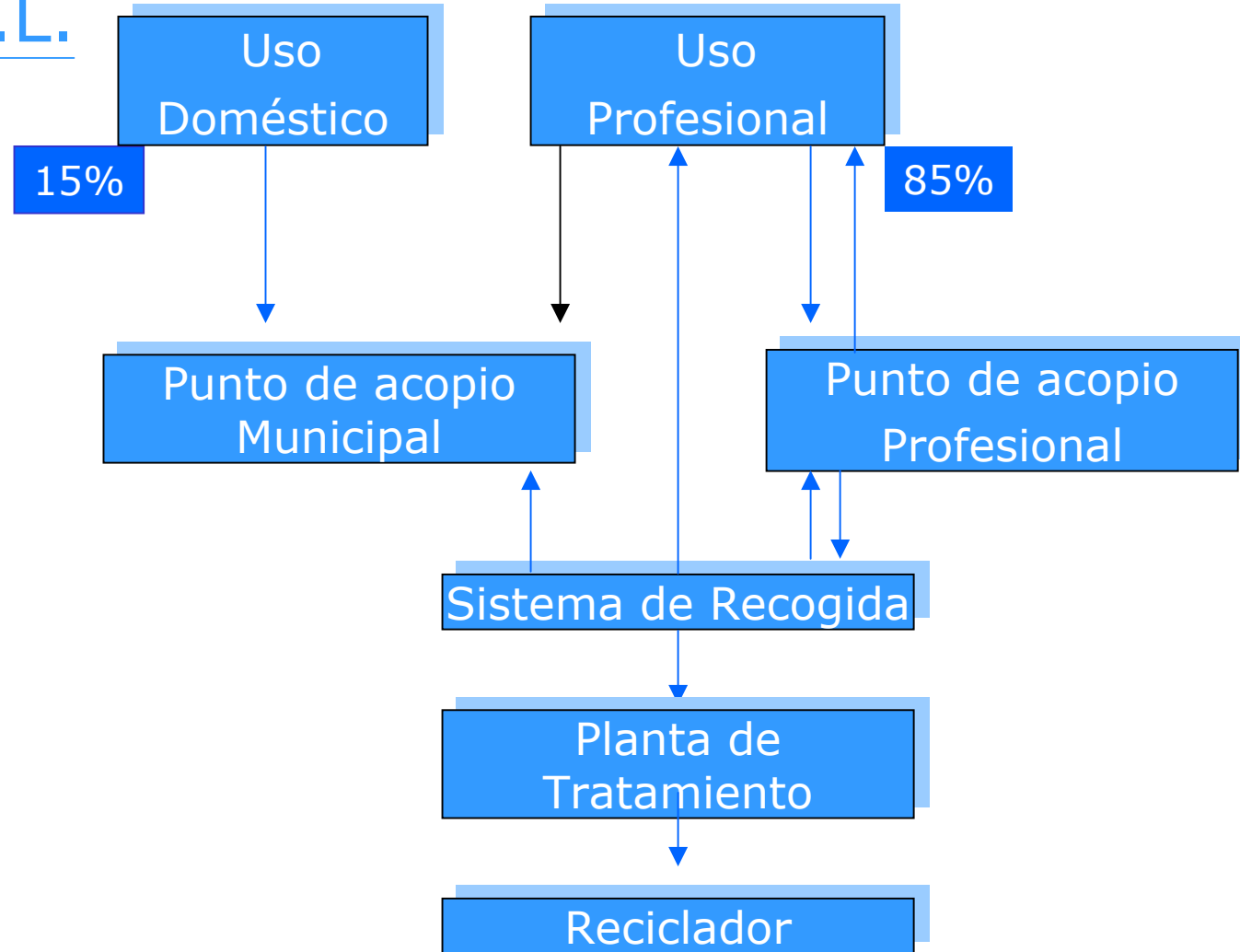
- ⇒ Para evitar la actuación de “Free-Riders”, se ha establecido un Registro de Productores.

Implicaciones del Distribuidor



- ⇒ En la Directiva está recogida la obligación del distribuidor de recoger de forma gratuita el aparato que se desecha cuando el usuario adquiera un nuevo producto de funciones similares.
- ⇒ El distribuidor tendrá que asegurarse que el productor está registrado sino la responsabilidad de la gestión del residuo recaerá sobre el.
- ⇒ Actúa como filtro de los "Free-Riders".

Flujo del E.O.L.



Distribución Profesional

REACTIVA

- ⇒ Sólo recojo cuando vendo.
- ⇒ Acumulo sin orden (Cubo Basura).
- ⇒ Representa un Gasto (Una incomodidad).

PROACTIVA

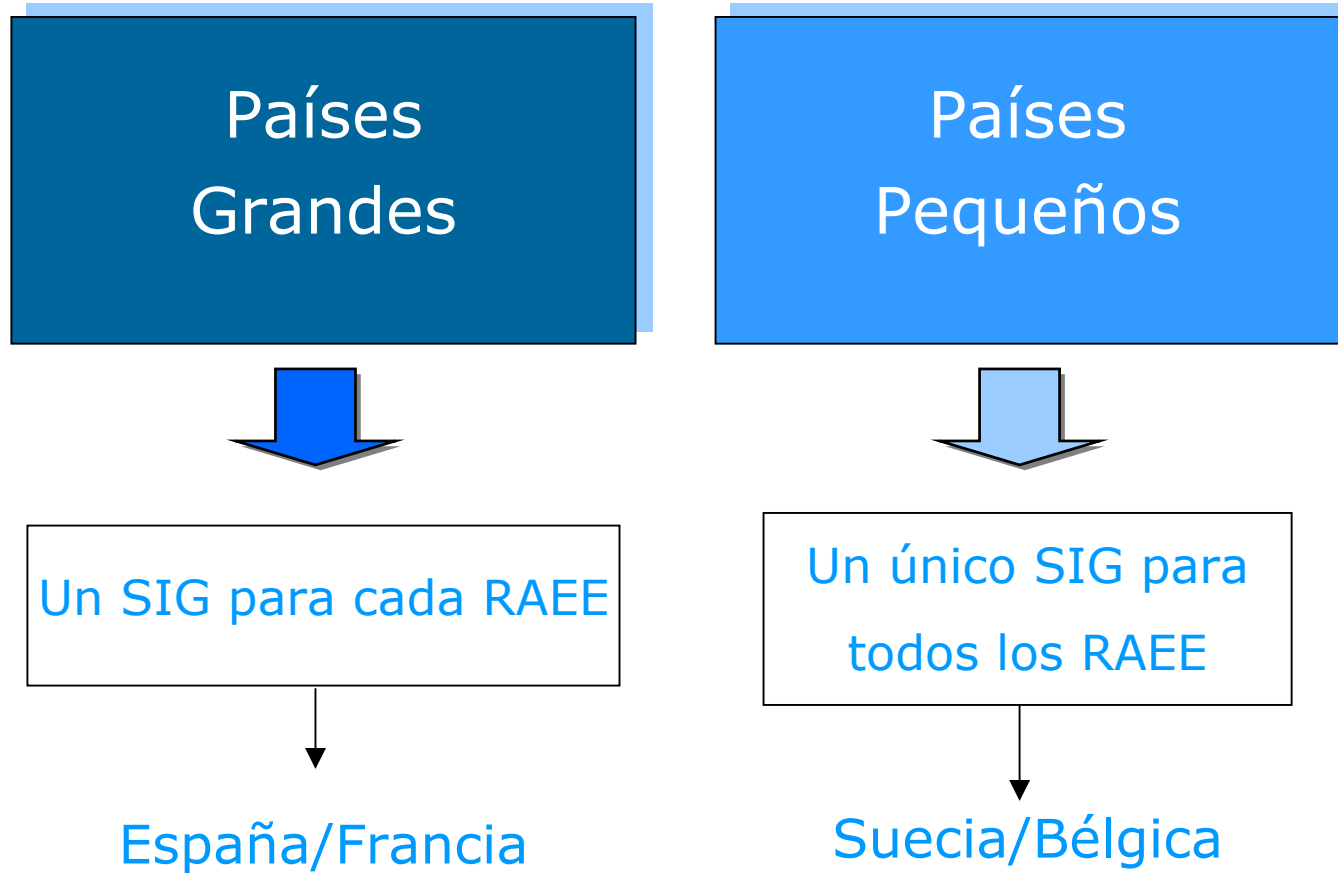
- ⇒ Recojo como servicio al usuario.
- ⇒ Acumulo selectivamente. (Clasificando).
- ⇒ Representa una oportunidad de negocio.
- ⇒ ISO 14001.

Ventajas de un Sistema Integrado de Gestión

- ➔ Los residuos históricos son de responsabilidad compartida. El SIG tratará tanto los residuos históricos como los nuevos.
- ➔ Clasificar los residuos por productor supondría un coste altísimo.
- ➔ El SIG también estará abierto a la distribución.

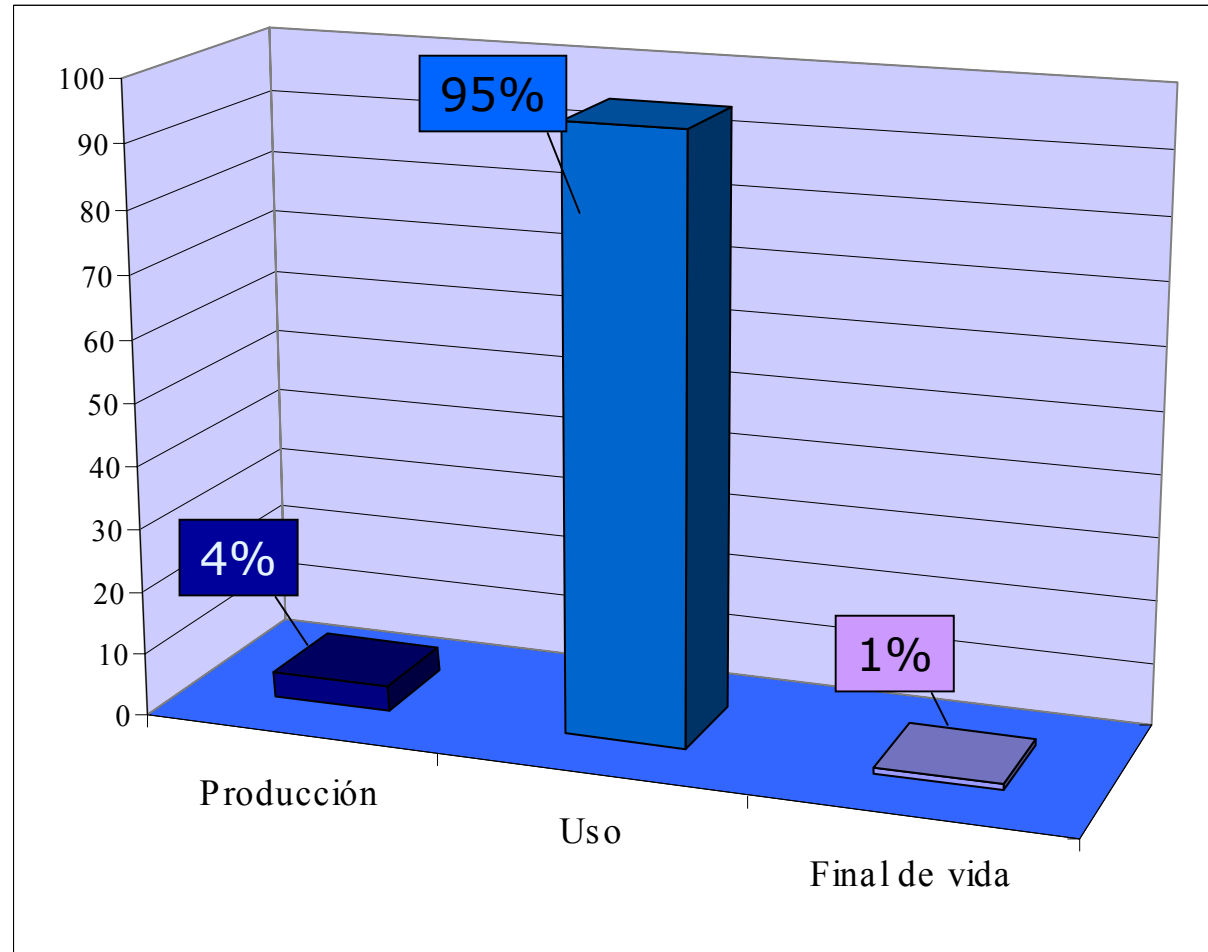


Modelos en Europa



El caso de las Lámparas

Impacto Medio Ambiental en el Ciclo de Vida de una lámpara



El caso de las Lámparas



- ➔ El porcentaje de lámparas (unidades) en el flujo de residuos es excepcionalmente alta, aunque bajo en cuanto a peso.
- ➔ La masiva cantidad de unidades supone la inviabilidad de clasificación.
- ➔ Existe una gran dificultad, al final de su vida útil, para identificar su procedencia (uso doméstico/uso profesional).



El caso de las Lámparas



- ➔ El alto coste de su recogida y reciclado se traducirá en un gran impacto al alza de su precio.
- ➔ Las lámparas tienen una larga vida útil, por lo que los nuevos residuos no acabarán en el flujo de éstos antes del 2011.
- ➔ Si el sistema de recogida no es eficiente, los objetivos medioambientales pueden estar en peligro.

El caso de las Lámparas



➔ Las lámparas suponen un 0,5% en peso, pero un 80% en la cantidad de residuos RAEE.

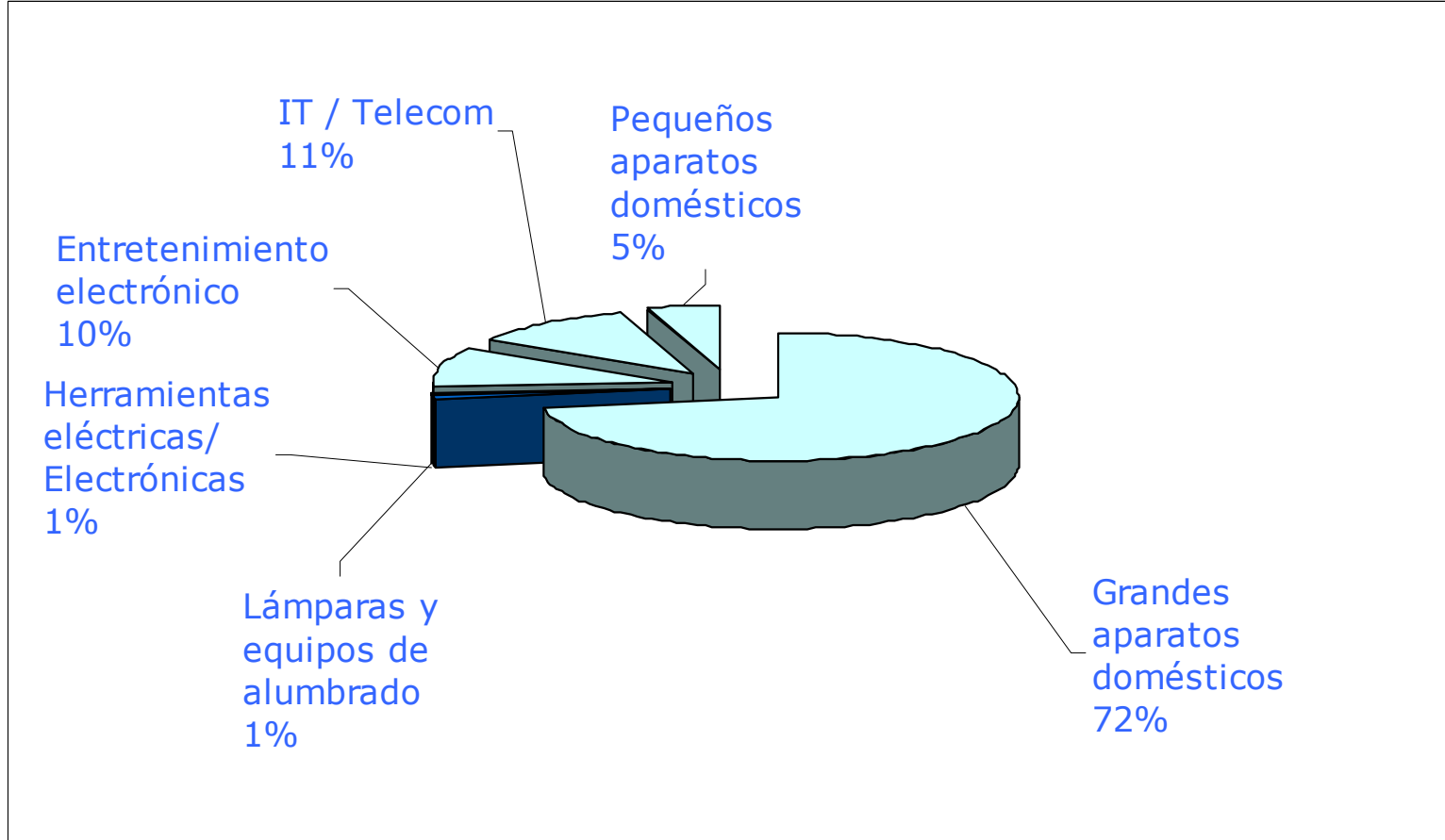
➔ Más de 600 millones de lámparas en el Oeste de Europa necesitan ser recogidas, por lo que no hay comparación con el flujo de otro tipo de residuos eléctricos y electrónicos.



El caso de las Lámparas



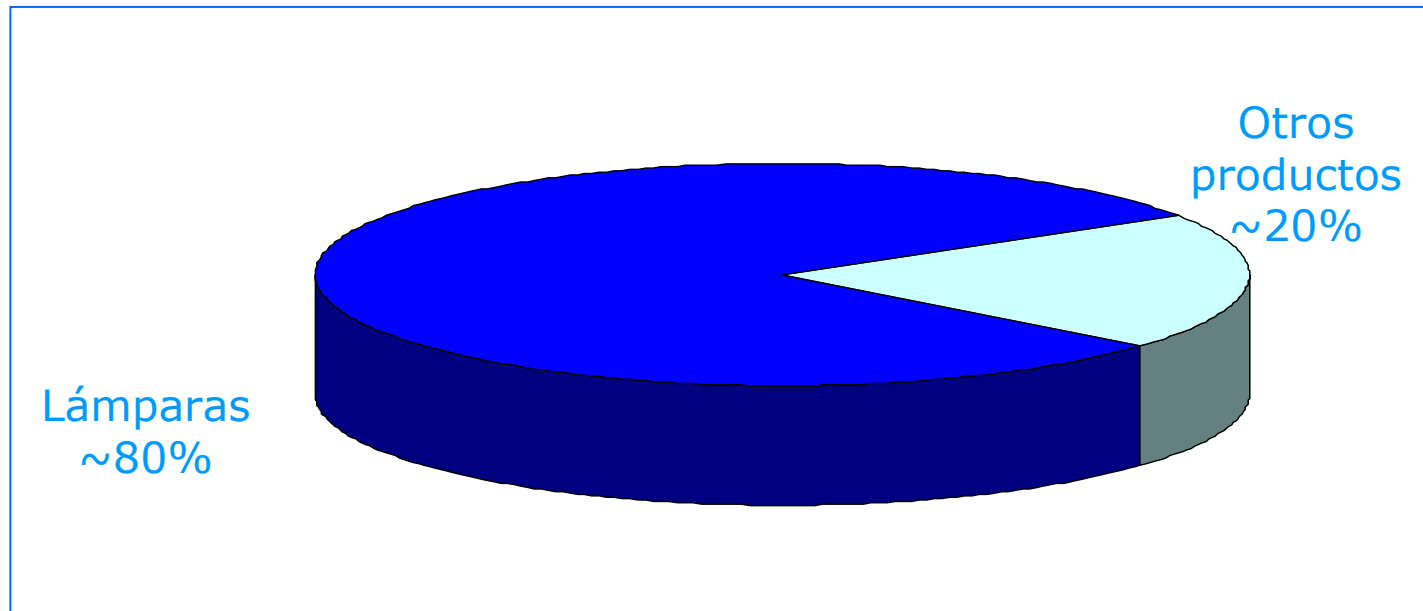
Peso



El caso de las Lámparas



Cantidad



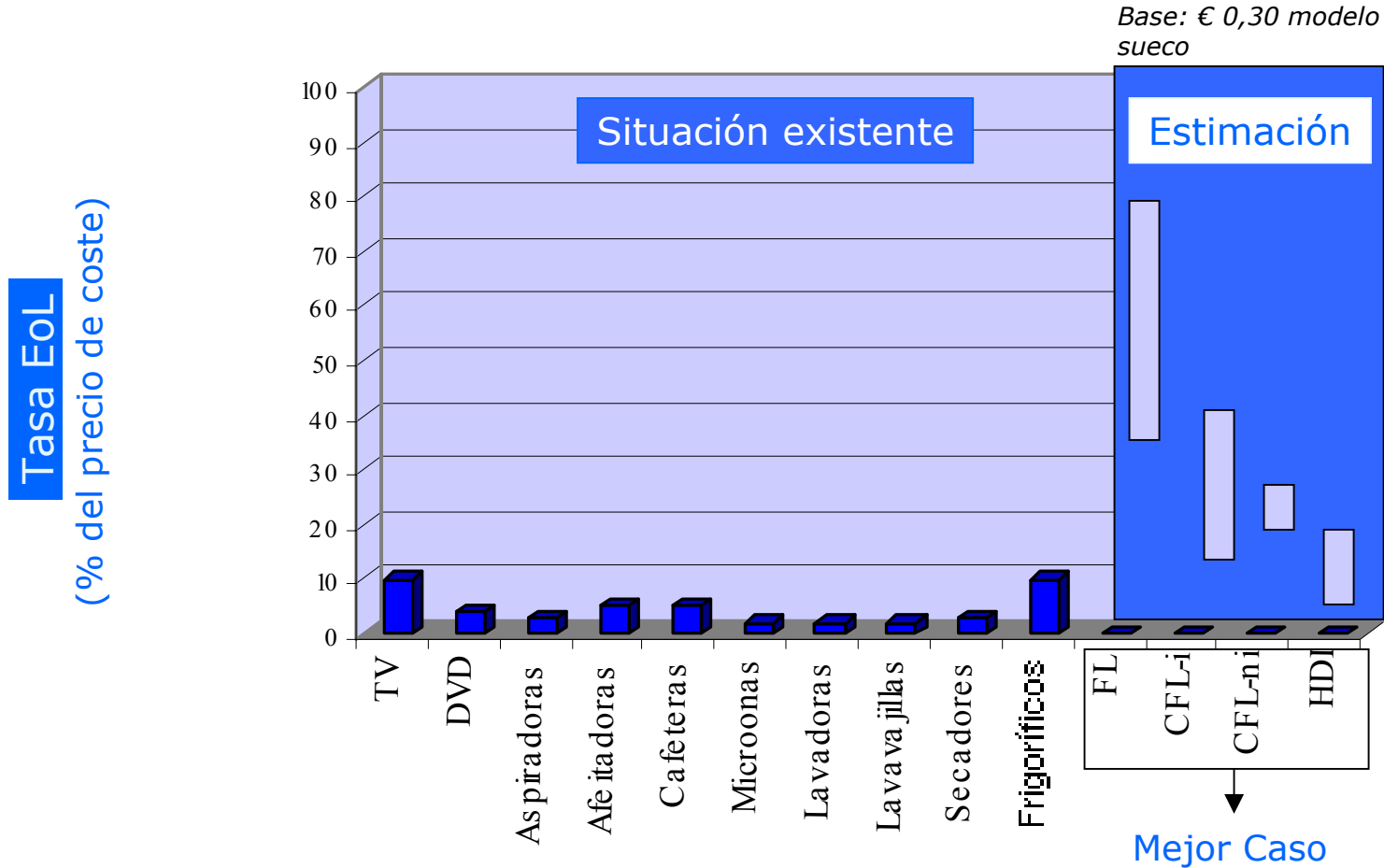
El caso de las Lámparas



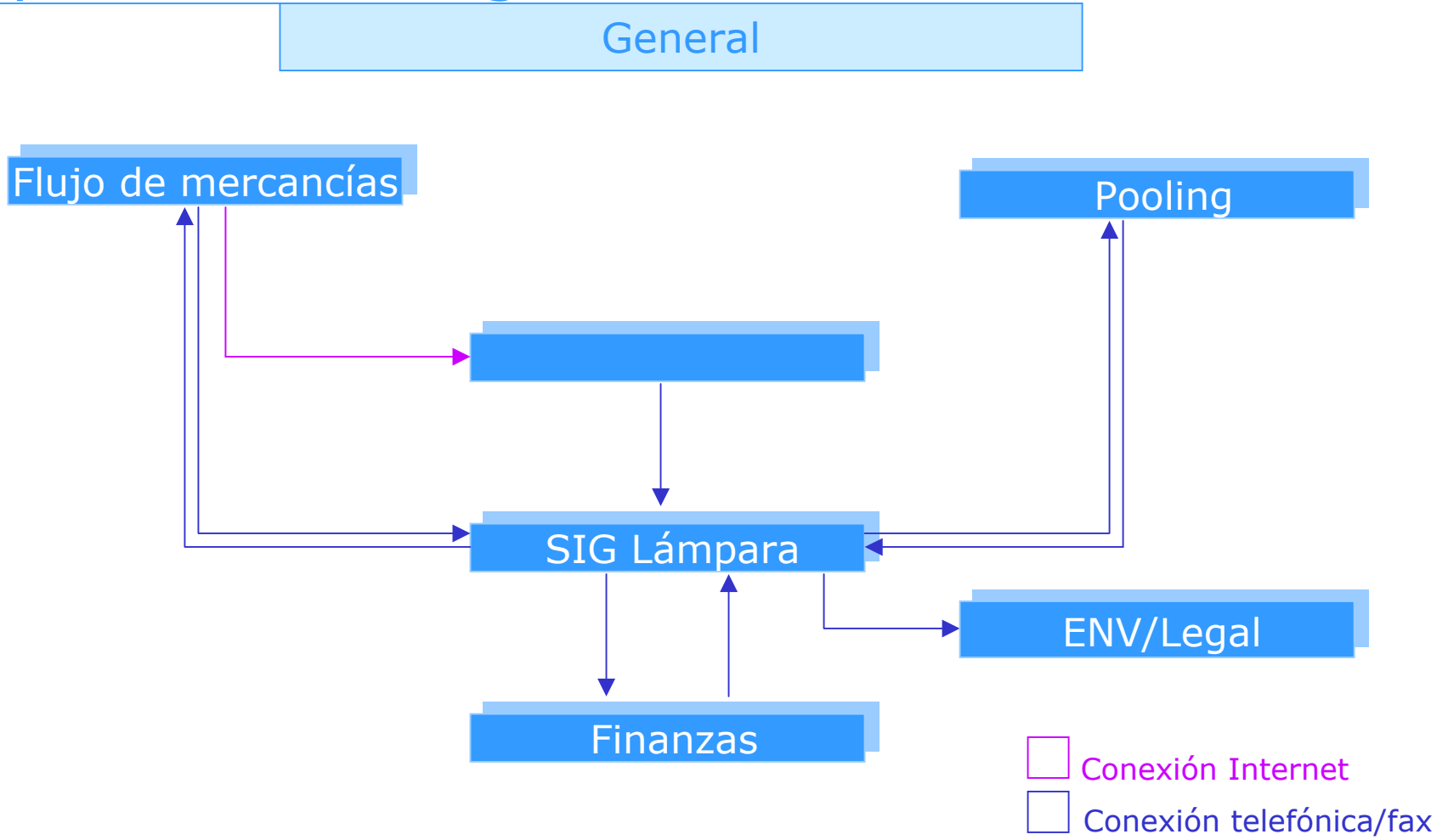
- ➔ Coste reciclaje de lámparas = de 10% a un 80%
- ➔ Coste reciclaje para otros RAEE = bajo %



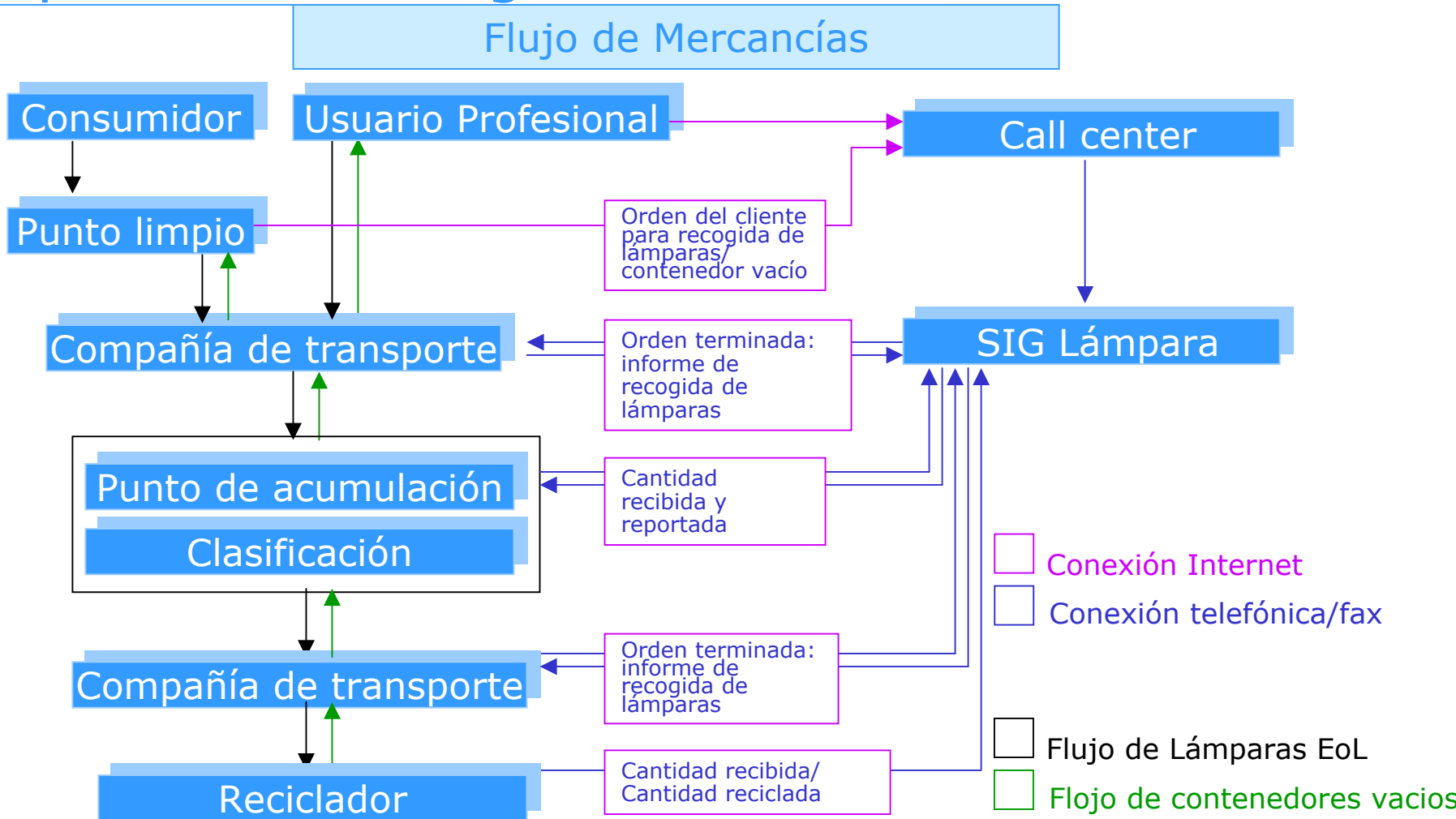
El caso de las Lámparas



Esquema de Recogida

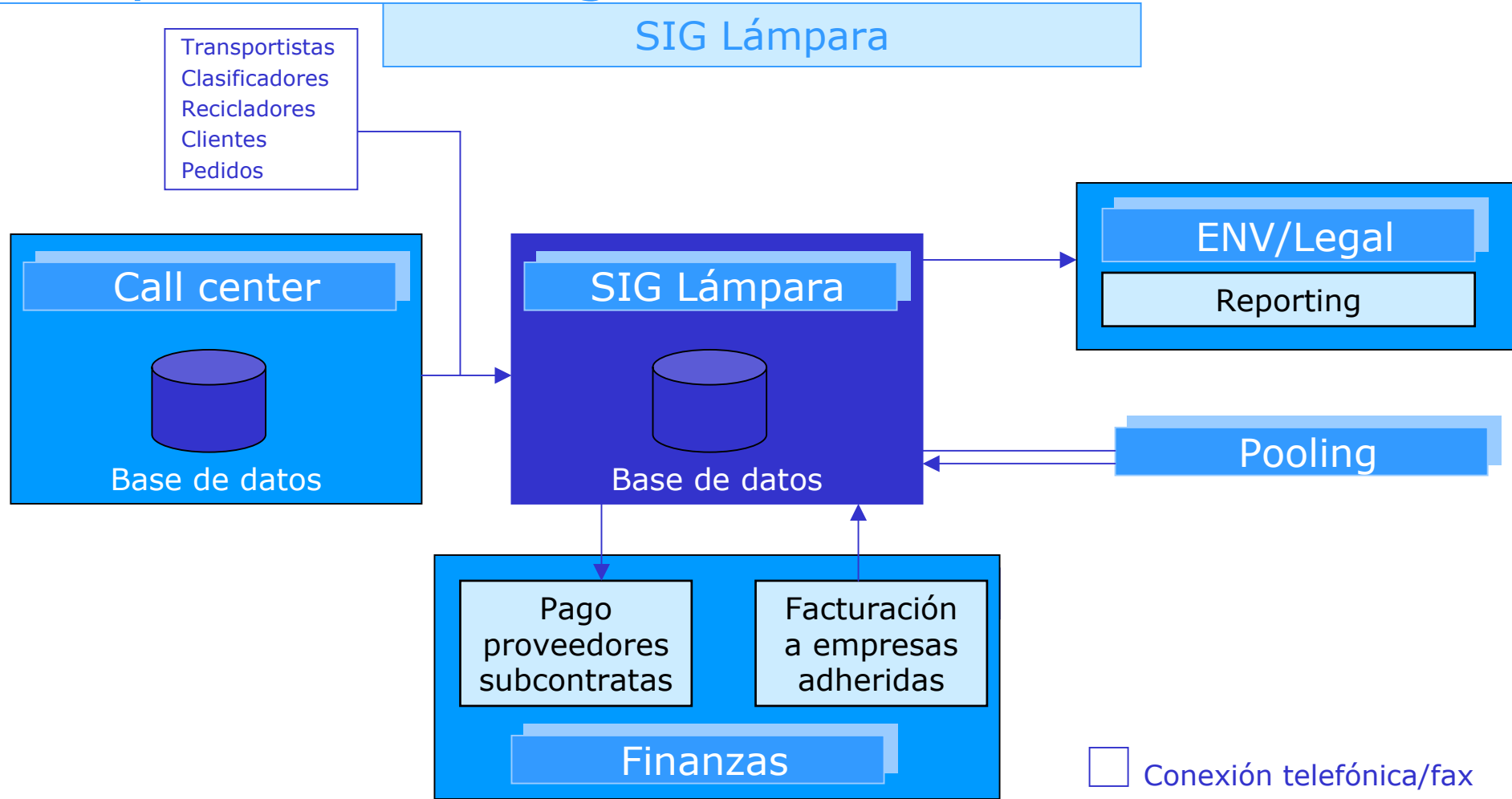


Esquema de Recogida

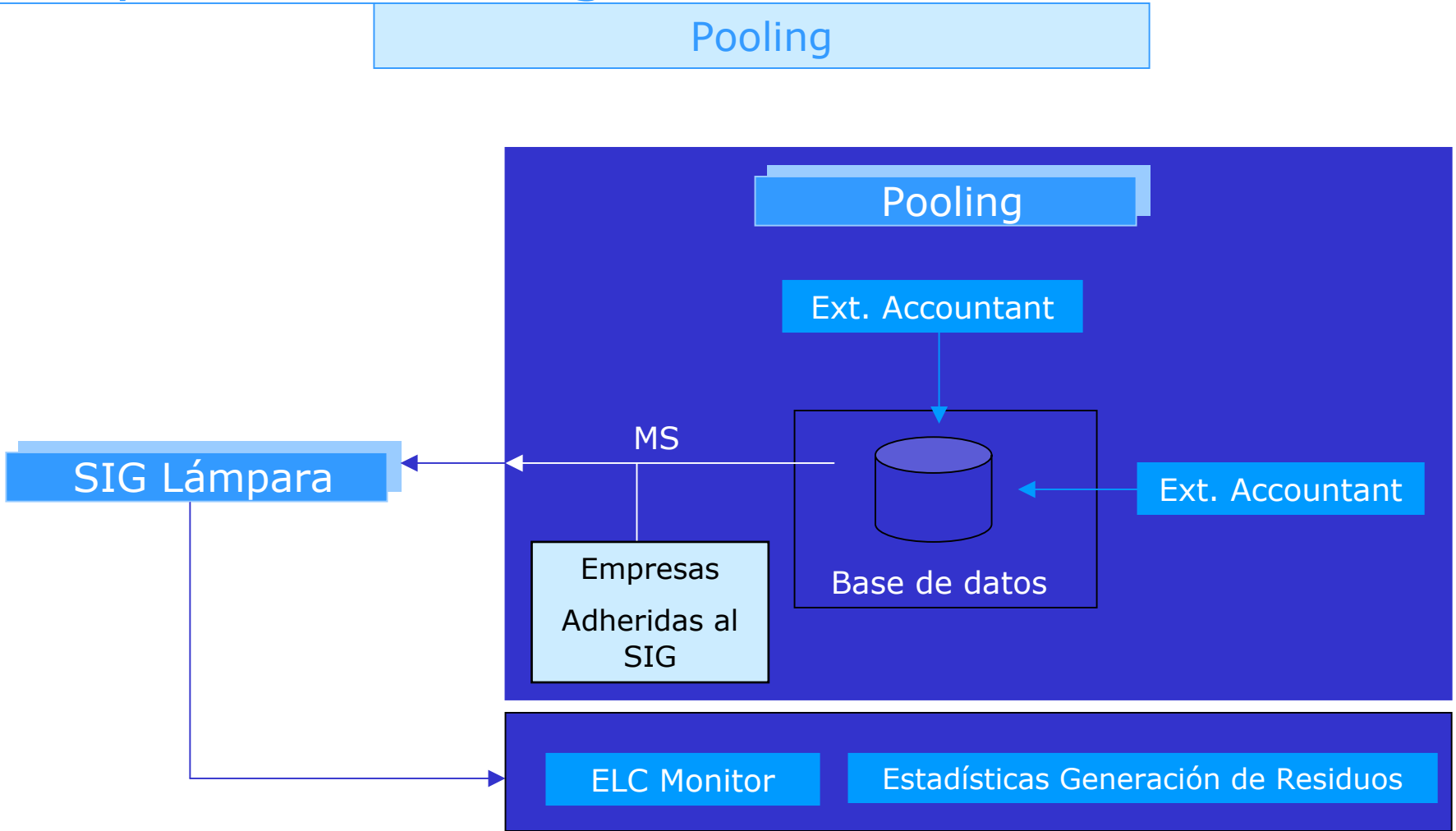




Esquema de Recogida



Esquema de Recogida



Situación en España



➔ Para tener un sistema efectivo y eficiente, es necesario tener una idea clara de la problemática española.

➔ Existe una alta heterogeneidad entre las diferentes CC.AA.

➔ La generación del residuo es desigual.

➔ La responsabilidad en materia medioambiental está transferida a las Comunidades Autónomas por lo que hay diferencias en:

➔ El desarrollo de la legislación medioambiental.

➔ Las Infraestructuras de recogida y tratamiento existentes.



Situación en España (2)

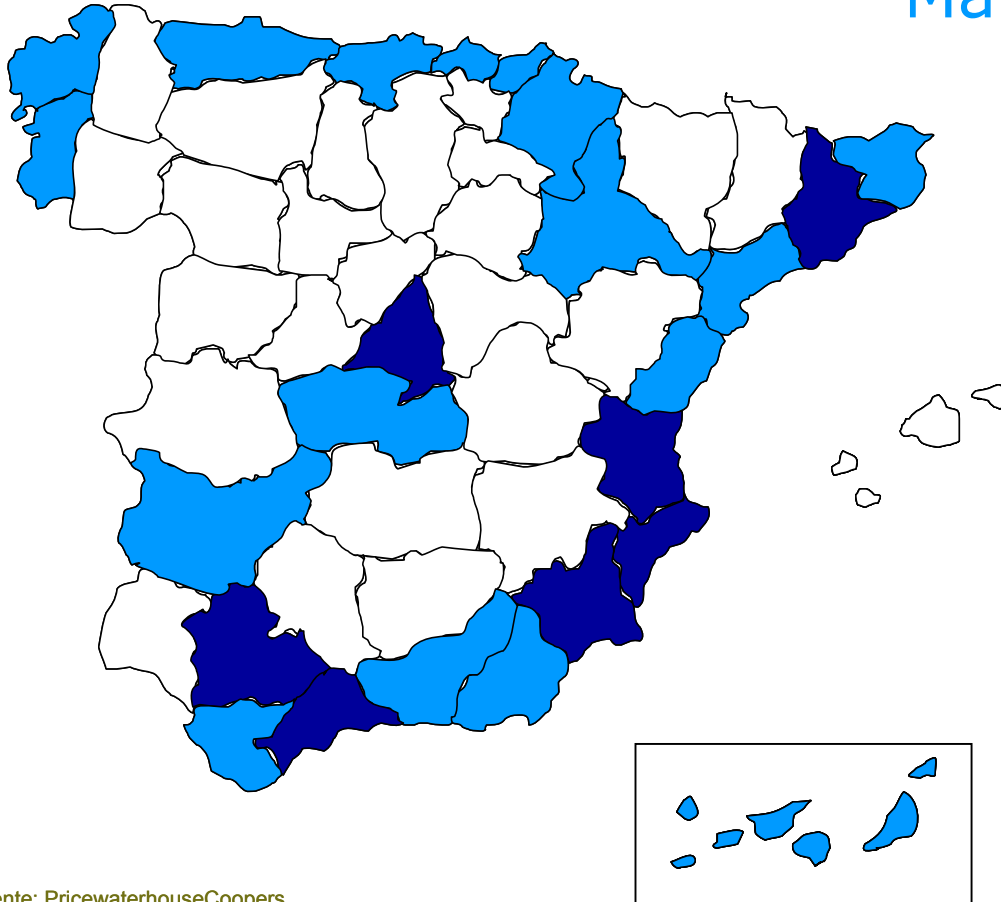


- ➔ Se hace necesario armonizar la gestión nacional de RAEE.
- ➔ Sin embargo, contamos con la ventaja de una buena cobertura de distribución y venta en todo el territorio nacional.

Situación en España (3)



Mapa de Generación por Provincias.



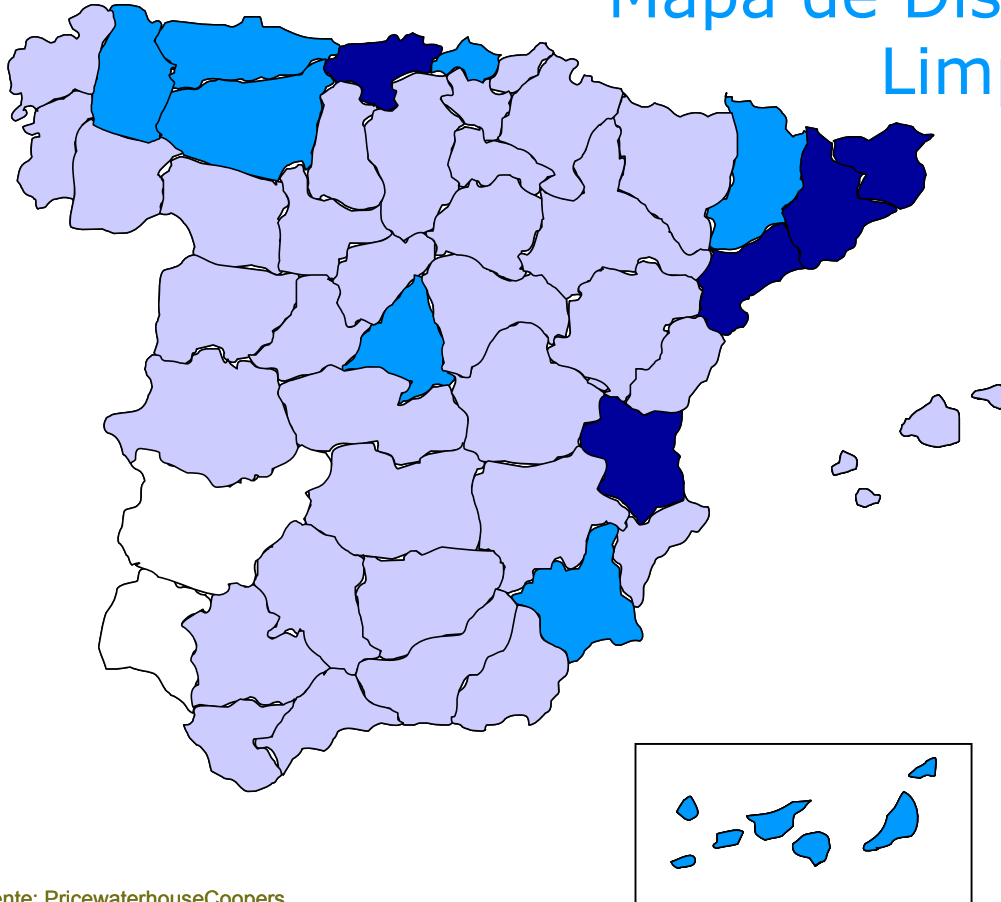
➔ Se han seleccionado tres categorías de generación de residuos fluorescentes a nivel provincial.

Fuente: PricewaterhouseCoopers

Situación en España (4)



Mapa de Distribución de Puntos Limpios por Provincias.



➔ Se han seleccionado tres rangos de Puntos Limpios para realizar la distribución provincial.

- De 1 a 10
- De 10 a 30
- Más de 30
- No recogen fluorescentes

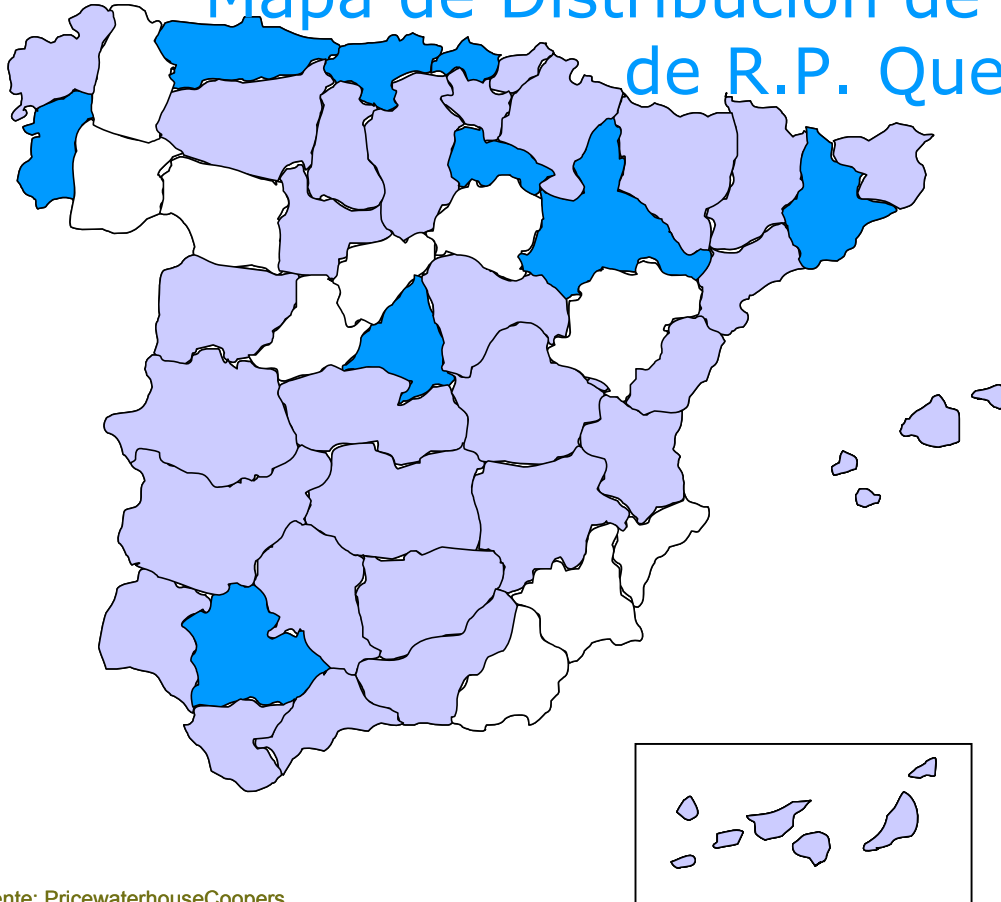
Fuente: PricewaterhouseCoopers



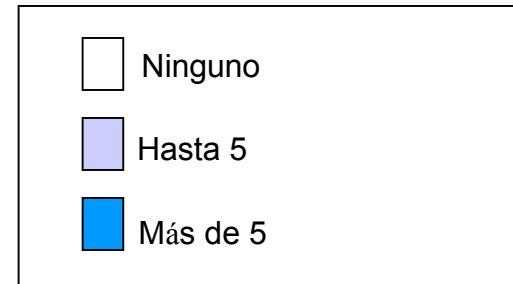
Situación en España (5)



Mapa de Distribución de Gestores Autorizados de R.P. Que tratan Fluorescentes



➔ Número de Gestores Autorizados de R.P. que tratan Fluorescentes.

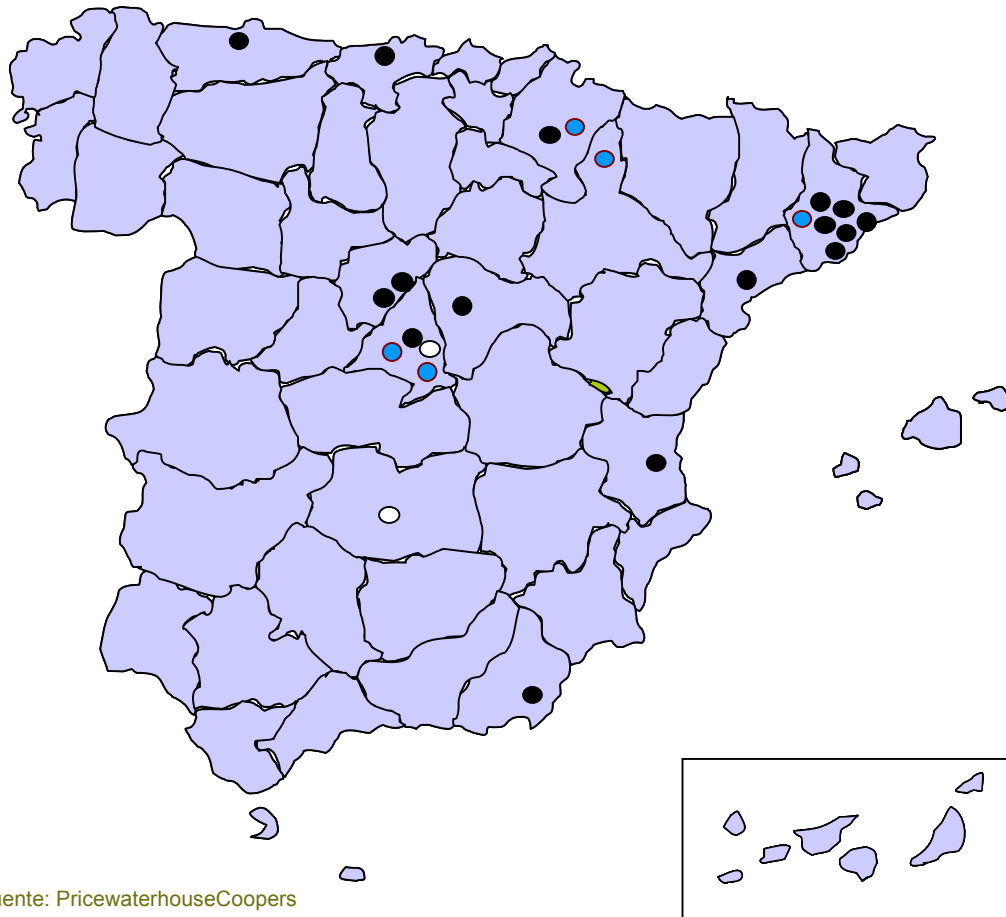


Fuente: PricewaterhouseCoopers

Situación en España (6)



Mapa de Recicladores



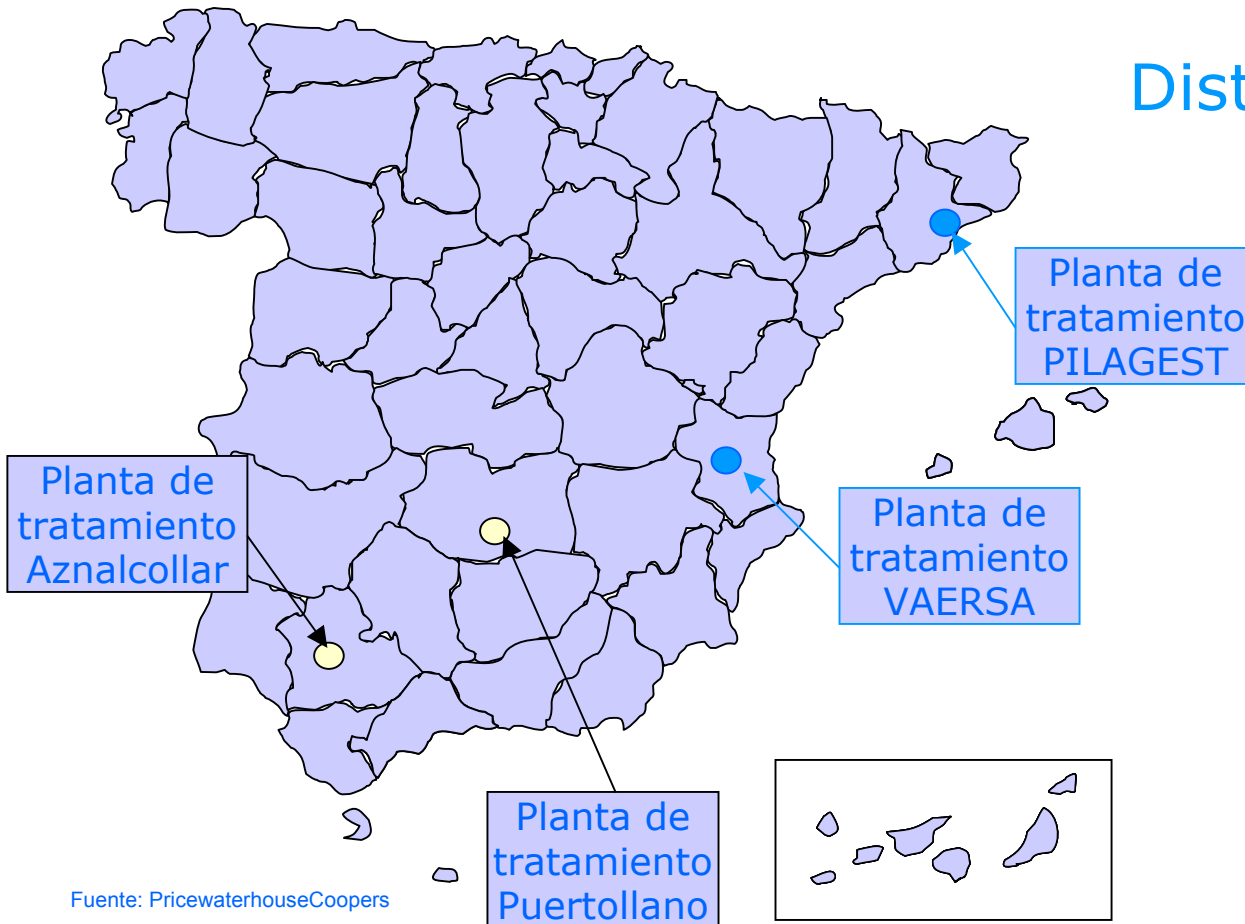
Fuente: PricewaterhouseCoopers

UBICACION DE RECICLADORES POTENCIALES	
●	De vidrio plano
○	De Mercurio (Hg)
●	De Aluminio (Al)

Situación en España (7)



Mapa de Distribución Actual de Plantas de Recuperación



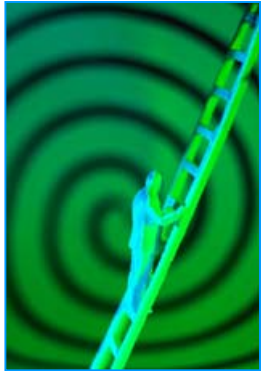
Fuente: PricewaterhouseCoopers

UBICACION DE RECICLADORES POTENCIALES

- En funcionamiento
- Apertura prevista en el 2005

La importancia de un sistema efectivo y eficiente

➔ El sistema que se implante debe tener por finalidad facilitar la consecución de los objetivos al mínimo coste.



- ➔ Comenzar recogiendo en los puntos de mayor generación (máximo volumen, mínimo esfuerzo, menor nº de puntos de recogida).
- ➔ Localizar-seleccionar los Puntos de Acopio estratégicamente.
- ➔ Optimizar el transporte a los puntos de tratamiento y reciclado.
- ➔ Utilizar las tecnologías de tratamiento más adecuadas.
- ➔ Evitar el uso de fuentes de luz poco eficientes que comprometerían los resultados medioambientales de la Directiva.

Composición del SIG Lámparas



Fines del SIG Lámpara



- ➔ La protección del MEDIO AMBIENTE a través de:
 1. El establecimiento, desarrollo y gestión de sistemas de recogida, tratamiento, reutilización, reciclado, valorización y control de residuos de lámparas, a los que puedan adherirse fabricantes, distribuidores, importadores y cualesquiera otros agentes económicos, responsables de la puesta en el mercado de dichos aparatos y equipos.
 2. El fomento del diseño y producción de lámparas que faciliten su reutilización y reciclado.
 3. La realización de estudios e investigaciones, así como el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.



Fines del SIG Lámpara (2)



⇒ ...

4. La promoción, educación y divulgación para procurar actitudes y comportamientos positivos que favorezcan la recogida, control, tratamiento, reutilización, valorización y reciclado de lámparas.
5. La difusión de la cultura de desarrollo sostenible en el ámbito de lámparas.
6. La formación de empresas, asociaciones y entidades, a fin de facilitar la preparación necesaria para una adecuada recogida, tratamiento y selección de este tipo de residuos.





Principales actividades

- 1.- Organización y Coordinación de la infraestructura de Recogida, tratamiento y valoración.
- 2.- Reconocimiento como S.I.G. a nivel estatal.
- 3.- Relaciones con las Administraciones Públicas. (Europa, Central, Autonómicas y Local).
- 4.- Plan de información a productores y usuarios.
- 5.- Colaboración con el Registro Nacional de Productores de A.E.E.s.

Principales actividades (2)



- 6.- Adhesión y certificación de empresas integradas en el SIG.
- 7.- Colaboración en la vigilancia y control de incumplidores de la Normativa RAEE, Free-Riders y de la competencia desleal.
- 8.- Formación en temas de residuos de iluminación.
- 9.- Otras...

Presupuestos Generales

Ingresos

- 1.- Aportaciones por tasa visible de productores de Lámparas
- 2.- Facturación de los gastos reales repartidos en base a participación de mercado, en su caso
- 3.- Subvenciones, en su caso
- 4.- Donaciones, en su caso

1- De ESTRUCTURA

GENERAL de la Fundación

- 2- De puesta en marcha y funcionamiento del SIG para recogida, almacenamiento, tratamiento, reutilización y reciclado

Gastos

Acuerdo con ADIME



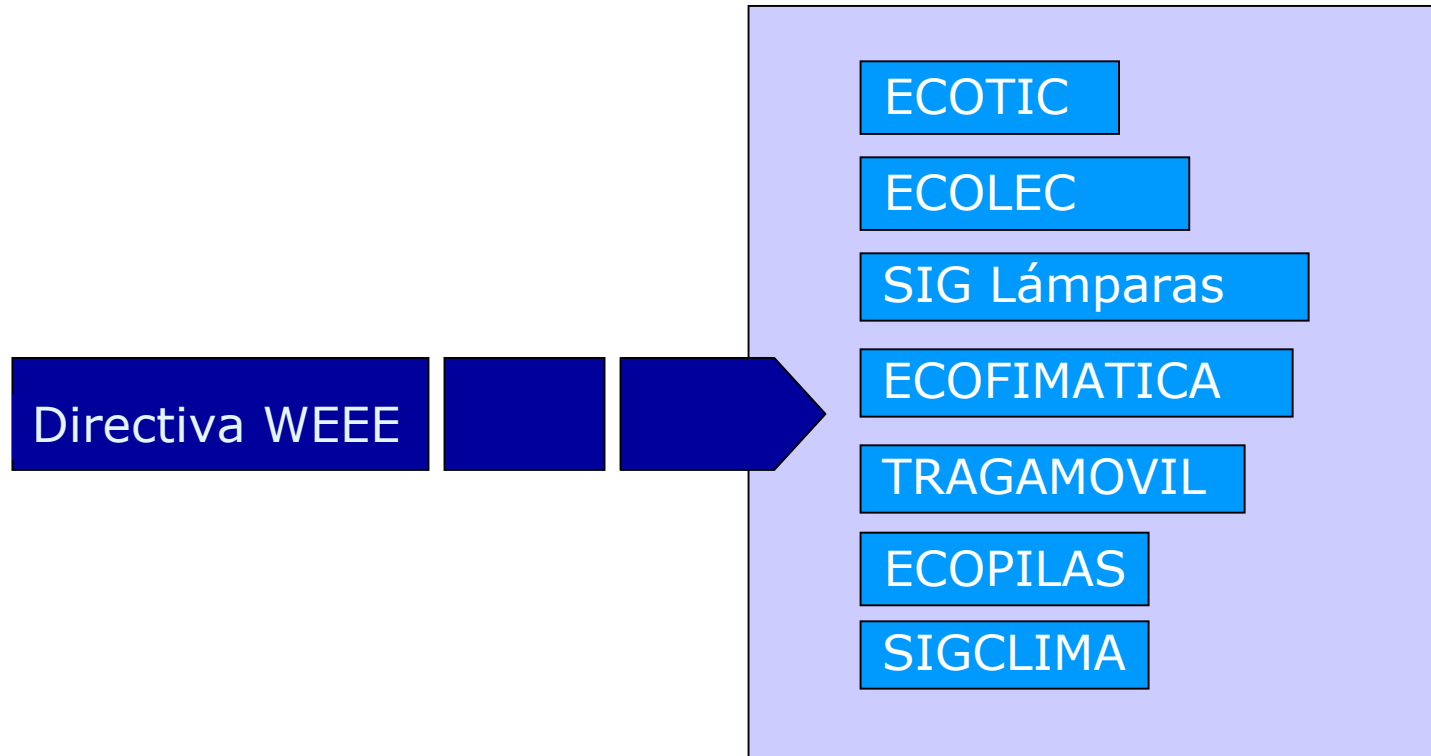
- ⇒ Principio de acuerdo de colaboración.
- ⇒ Preparación esquema para recopilar datos.
- ⇒ Muestra de la distribución.

Market Test



- ➔ Se está elaborando un estudio cualitativo sobre la situación en el sector profesional.

Relación con otros SIG 's





Preguntas frecuentes



¿Cuándo entra en vigor la Directiva?

El Real Decreto ya está en vigor. La obligación de los productores de hacerse cargo de los residuos empieza el 13/08/2005 (salvo que haya una moratoria).



¿Cuándo es obligación de los productores hacerse cargo de las lámparas usadas?

A partir del 13/08/05, siempre y cuando se sustituyan por una compra de lámparas que lleven ya la tasa incorporada en el precio.

Preguntas frecuentes



¿Qué hacer con las lámparas usadas mientras tanto?

Los productores no tienen obligación de hacerse cargo de ellas. Si se quiere hacer una gestión correcta del residuo, acudir a gestor autorizado/planta de tratamiento.



Preguntas frecuentes



Plantas de tratamiento en funcionamiento

PILAGEST, S.L.

Poligon Ind. Ca l'Embalat s/n
08254 El Pont de Vilomara i Rocafort
BARCELONA
Tlf. 93 831 77 20
pilagest.es

VAERSA

C/Francisco Cubells 7
46001 – VALENCIA
Tlf. 900 10 18 36
www.vaersa.com

Preguntas frecuentes



¿Qué aumento de precio va a suponer en las lámparas?

Los cálculos apuntan a un incremento aproximado de 0,30 € por lámpara, uniforme para todos los tipos afectados por la Directiva.

Esta tasa no es negociable, no es un arma comercial.

Tampoco va a haber margen comercial sobre la tasa para los distribuidores.

Directiva de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (R A E E)



PHILIPS

SYLVANIA